

NOTAS DE DESGLOSE

A LOS ESTADOS FINANCIEROS TERCER TRIMESTRE 2017

BANCOS

El saldo de estas cuentas refleja la cantidad disponible para gasto corriente, pagos y proyectos del Poder Judicial del Estado.

Banco	Cuenta	Saldo
Banamex, S.A.	827-8098053	101,071,005.09
Banamex, S.A.	1935198	14,880.03
Banamex, S.A.	8685359	114.24
Banamex, S.A.	4682667	26,373.63
BBVA Bancomer, S.A.	158642486	974,645.06
BBVA Bancomer, S.A.	158642222	2,415,021.15
TOTAL		104,502,039.20

DEPOSITOS EN GARANTIA

El H. Tribunal Superior de Justicia celebra contratos de Arrendamiento, para oficinas de los Juzgados de Primera Instancia Locales y Foráneos, en los cuales se han establecido depósitos en garantía como a continuación se enlistan:

Arrendador	Juzgado	Monto
Celia Cruz Ortiz	Mixquiahuala	6,900.00
Ma. Dolores Moran Márquez	Mixto de Jacala	6,069.70
Ma. De Lourdes Monroy B.	Centro de Justicia Alt. Pachuca	17,894.00
Odilón Hernández Villa	Juzgado Penal Pachuca	40,000.00
Total		70,863.70

CUENTA POR COBRAR A CORTO PLAZO

Refleja el monto de subsidio al empleo a aplicar para el pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de septiembre al Servicio de Administración Tributaria de \$35,749.46 (treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos 46/100 M.N.). y el monto a depositar Por

Transferencia de Recursos pendientes del mes de diciembre de la Secretaria de Finanzas y Administración por \$4,124, 161.70 al mes de septiembre.

ACTIVO FIJO

Representa Los Activos no Circulantes valor en libros del H. Tribunal Superior de Justicia, Tribunal Fiscal Administrativo y Tribunal Electoral del Estado, desde la creación del Poder Judicial al 30 de septiembre de 2017, importe de \$331,579,913.06 (trescientos treinta y un millones quinientos setenta y nueve mil novecientos trece pesos 06/100 M.N.).

Se hace mención que el Procedimiento para la donación del Mobiliario y Equipo del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo se encuentra en Proceso.

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El importe de \$181,356.58 (Ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y seis pesos 58/100 M.N.), representa la obligación de pago del aguinaldo proporcional de personal dado de baja en el año 2016, por \$181,040.98 que de acuerdo a la ley tienen derecho a solicitarlo hasta el mes de diciembre del presente año y el importe de \$315.6 correspondiente a las aportaciones al ISSSTE que debe ser pagado a más tardar en el mes de octubre.

PROVEDORES

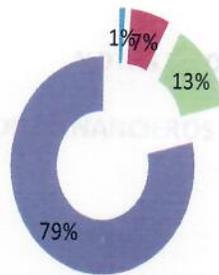
Son creaciones de Pasivos y que deben ser pagados a más tardar en octubre del presente año, por un importe de \$2,678,598.69 (Dos millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos 69/100 M.N.).

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Los Impuestos y aportaciones de Seguridad Social son otras de las obligaciones que se tiene como entidad para que sean pagados por medio de cheque o transferencia bancaria según sea el caso, en los términos que establecen las leyes Federales y Estatales; Otras Retenciones son descuentos realizados a los trabajadores por concepto de seguro de gastos médicos, préstamos, seguros funerarios, créditos, cuotas sindicales y de asociación de jueces y que son enterados a las Instancias y Dependencias correspondientes; el importe por los conceptos antes mencionados es de \$3,493,043.06 (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil cuarenta y tres pesos 06/100 M.N.), a continuación se muestran porcentajes de deuda por concepto:

% CONTRIBUCIONES POR PAGAR

■ IMPUESTOS FEDERALES ■ SEGURIDAD SOCIAL
■ IMPUESTOS ESTATALES ■ OTRAS RETENCIONES

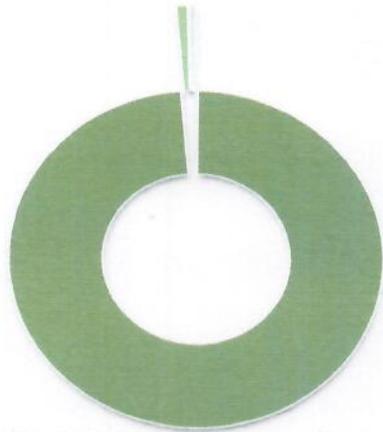


✚ OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

El importe \$ 5,871,044.22 (Cinco millones ochocientos setenta y un mil cuarenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), corresponde a 95.61% Provisión de Fondo para Pensiones, 4.39% Provisión para compra de vehículos, el cual se encuentra autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

✚ VALUACION DEL ACTIVO FIJO

Es el Patrimonio con que cuenta el Poder Judicial del Estado de Hidalgo del año 2004 al 2011, que se irá disminuyendo mensualmente mediante el método de depreciación, por un importe de \$258,920,300.61 (Doscientos cincuenta y ocho millones novecientos veinte mil trescientos pesos 31/100), del cual 98.5% pertenece al H. Tribunal Superior de Justicia, 0.5% el H. Tribunal Fiscal y 1% el H. Tribunal Electoral. Y queda como se muestra en la siguiente gráfica:



- Tribunal Superior
- Tribunal Fiscal
- Tribunal Electoral

Administración por \$4,124,351.70 al mes de septiembre

ACTIVO FIJO

PATRIMONIO GENERADO

Se integra por saldo ahorro del ejercicio 2015 monto por \$50,351,525.69 (cincuenta millones trescientos cincuenta y un mil quinientos veinticinco pesos 69/100 M.N.). y del ejercicio 2016 por \$ 81,669,419.13 (ochenta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos 13/100).

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El monto es \$181,354.58 (ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 58/100 M.N.) y representa la obligación de pagar de los salarios de los empleados de la Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo se encuentra en el rubro de...

PROVEEDORES

Las obligaciones de Pasivos y que deben ser pagados a proveedores por un importe de \$9,578,486.69 (nueve millones quinientos ochenta y ocho pesos 69/100 M.N.).

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Las retenciones y contribuciones de seguridad social que se encuentran como entidad que debe pagar...



**NOTAS DE DESGLOSE
AL ESTADO DE ACTIVIDADES TERCER TRIMESTRE 2017**

 **INGRESOS**

Representa el importe devengado para el desarrollo de las actividades oficiales de los Tribunales que integran el Poder Judicial del Estado de Hidalgo el cual se conforma de la siguiente manera:

1. Tribunal Superior de Justicia	\$ 262'121,717.50
2. Tribunal Fiscal Administrativo	5'411,163.00
3. Intereses Ganados	862,364.54
4. Otros Ingresos	8'131,382.01

 **EGRESOS**

Es el gasto devengado de acuerdo a la normatividad y leyes aplicables, en el desarrollo de las funciones de los Tribunales (Superior de Justicia y Fiscal Administrativo), Salas, Juzgados, Centros Estatales de Justicia Alternativa, Consejos de Familia, y Áreas Administrativas del Poder Judicial por un importe de \$226,918,031.55

Notas aclaratorias:

- Los recursos federales de SETEC, FAFEF, FASP, FOFIE Y FIDEICOMISO son autorizados para el Poder Judicial del estado de Hidalgo, sin embargo, son custodiados y pagados por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado directamente.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1.- INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere en su Artículo 74 fracción VI que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados "REVISAR LA CUENTA PUBLICA DEL AÑO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTION FINANCIERA, COMPROBAR SI SE HA AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR EL PRESUPUESTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS".

La facultad fiscalizadora que corresponde al Congreso Estado del Estado de Hidalgo, se ejerce por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, de acuerdo a los Artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 fracciones V segundo párrafo y XXXI, y 56 bis de La Constitución Política del Estado de Hidalgo.

La Cuenta Pública incluye los resultados más importantes de la administración del Poder Judicial, en términos cuantitativos y cualitativos; la información financiera contenida en el presente documento incorpora elementos conforme a las características de estructura y operación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental. En este sentido se continúa trabajando en el proceso de armonización con la finalidad de atender de manera integral los aspectos técnicos y normativos de la misma.



2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

2.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO

El Poder Judicial del Estado de Hidalgo, operó con Recursos Estatales que le fueron autorizados y otorgados por el Gobierno a través de Transferencias periódicas. Dichos recursos fueron utilizados en su totalidad en la aplicación del Gasto Corriente, Enmarcados en el Programa Estatal de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.

3. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente.
- b) Principales cambios en su estructura

a) Fecha de creación

Es el día 16 de enero del año 1869, cuando se crea el Estado de Hidalgo y sus tres Poderes. Posteriormente, el 9 de mayo de 1998, en el Artículo Décimo Primero del Decreto Número 214, se reforma el Artículo 93 en todas sus partes, para que se integre el Tribunal Fiscal Administrativo y el Tribunal Electoral dentro de la estructura general del Poder Judicial, a fin de fortalecer y consolidar el espíritu consagrado en el artículo 116 de la Constitución de la República respecto a la división de poderes.

En esta misma fecha, se inscribe el Poder Judicial del Estado de Hidalgo ante el Registro Federal de Contribuyentes, proporcionándole la clave PJE980509IP4.

b) Principales cambios en su estructura

Los principales cambios en la estructura del Poder Judicial, se encuentran establecidos en su actual Ley Orgánica.

El 31 de diciembre del 2015, el H. Tribunal Electoral se separa de la estructura general del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social
- b) Principal actividad
- c) Ejercicio fiscal
- d) Régimen jurídico
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
- f) Estructura organizacional básica
- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario

4.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social.

Impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, transparente y eficiente, con un sentido humanista a las demandas de quienes acuden a solicitar la prestación del servicio.

b) Principal actividad.

Impartir justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, a través de órganos jurisdiccionales independientes y autónomos que cuenten con servidores públicos con mística de servicio, actuando siempre bajo los principios de legalidad, imparcialidad, veracidad, lealtad, celeridad, eficiencia y eficacia.

c) Ejercicio Fiscal.

Tercer Trimestre 2017.

d) Régimen Jurídico.

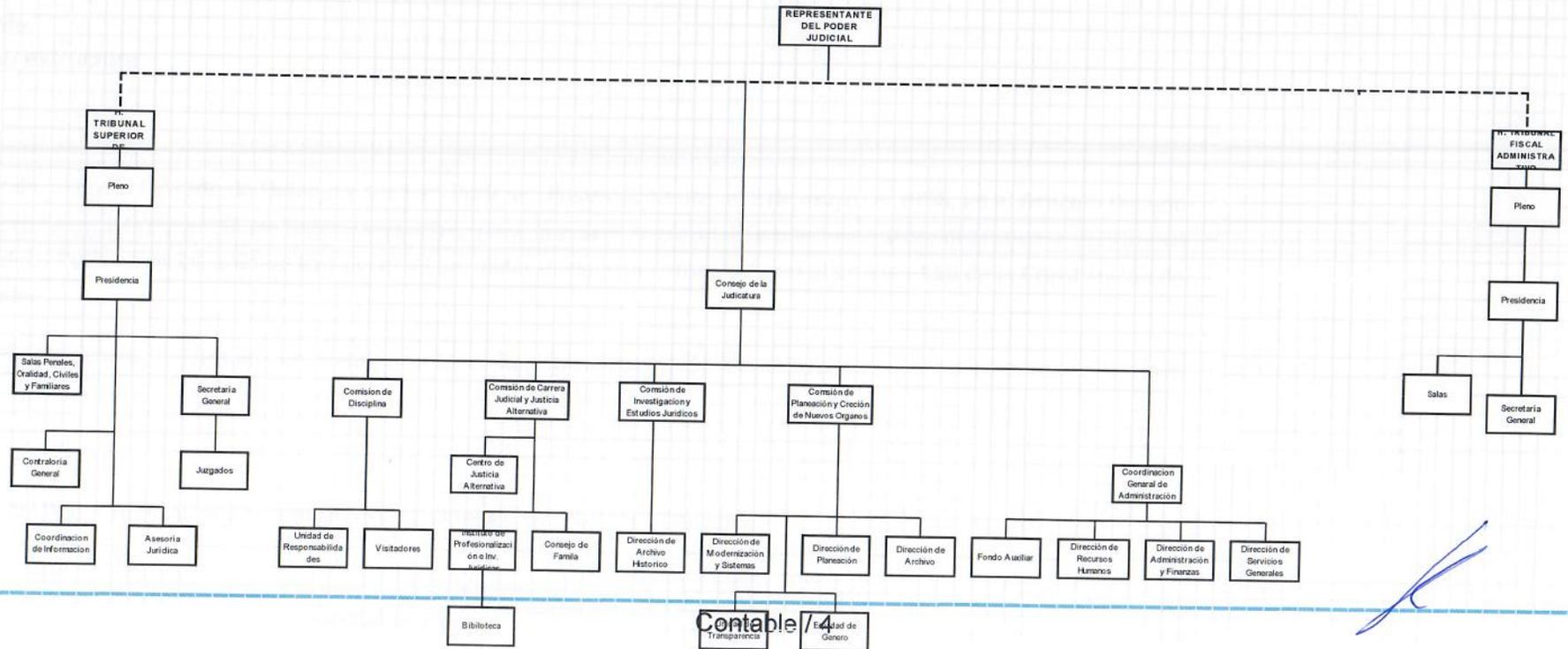
Persona Moral con Fines no Lucrativos.

e) Consideraciones fiscales; tipo de contribuciones obligado a pagar o retener.

Pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios, pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta por las retenciones realizadas por servicios profesionales, pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles y pago mensual de Impuesto Sobre Nómina Estatal.

f) Estructura organizacional básica.

Se anexa organigrama



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario

NO APLICA AL ENTE PUBLICO.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos.
- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente.
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
 - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
 - Su plan de implementación;
 - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera.
 - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengada.

5.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Los Estados Financieros se realizan en base y cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Normatividad emitida por la CONAC y a la Normatividad Estatal.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La normatividad aplicada es la establecida por la CONAC, en base a los diferentes lineamientos emitidos por la misma.

c) Postulados Básicos.

Para la elaboración de los Estados Financieros, se han aplicado los postulados básicos establecidos por la normatividad vigente y la CONAC.

d) Normatividad Supletoria.

En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar justificación razonable correspondiente.

Se aplica la normatividad vigente, no se aplica normatividad supletoria.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;

El Poder Judicial aplica la base devengado desde 2012 y actualmente lo realiza en base a lo establecido por la CONAC.

- Su plan de implementación;

NO APLICA PARA EL ENTE PUBLICO

- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera;

NO APLICA PARA EL ENTE PUBLICO

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.

NO APLICA PARA EL ENTE PUBLICO

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
- i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos.

6.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

Las políticas de actualización que se aplican son las establecidas por la CONAC.

- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

- c) Método de valuación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

- d) Sistema y Método de valuación de inventarios.

Primeras entradas, primeras salidas.



e) Beneficios a Empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

En la actualidad no existe ningún plan de beneficio o estímulo a empleados.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

OBJETIVO: Se crean las provisiones para las diferentes obligaciones futuras de la entidad, como pueden ser obligaciones laborales, fiscales y otros.

CONCEPTO	MONTO	PLAZO
ISR 10% SOBRE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 17,966.35	CORTO PLAZO
ISR 10% SOBRE ARRENDAMIENTO	\$ 17,536.07	CORTO PLAZO
PRESTAMOS ISSSTE	\$ -	CORTO PLAZO
AMORTIZACION FOVISSSTE	\$ -	CORTO PLAZO
SEGURO FOVISSSTE	\$ -	
SERVICIO MEDICO ISSSTE	\$ -	
FONDO DE PRESTACIONES ISSSTE	\$.01	CORTO PLAZO
SEGURO, CESANTIA, EDAD AVANZADA Y VEJEZ	\$ 223,915.86	CORTO PLAZO
AHORRO SOLIDARIO	\$ 15,715.44	CORTO PLAZO
CUOTA SINDICAL	\$ 4,817.56	CORTO PLAZO
CUOTA SINDICAL EXTRAORDINARIA	\$ 442.07	CORTO PLAZO
FALTAS Y RETARDOS	\$ 2,574,682.75	CORTO PLAZO
FONACOT	\$ 89,907.78	CORTO PLAZO
ASOCIACION DE JUECES	\$ 28,900.00	CORTO PLAZO
SEGUROS INBURSA S.A.	\$ 35,526.28	CORTO PLAZO
SEGURO FUNERARIO	\$ 2,660.00	CORTO PLAZO
5 % POR DERECHO DE INSPECCION Y VIGILANCIA	\$ -	CORTO PLAZO
RETENCION OBS 1%	\$ -	
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	\$ 467,585.11	CORTO PLAZO
FONDO PARA PENSIONES	\$ 5,613,364.26	CORTO PLAZO
PROVISIÓN PARA PARQUE VEHICULAR	\$ 257,679.96	CORTO PLAZO

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

No se crearon reservas

h) Cambios en las políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

No se realizaron cambios a las políticas contables.

i) Reclasificaciones.

Las reclasificaciones que se realizan son derivadas y de acuerdo con la normatividad emitida por la CONAC.

j) Depuración y cancelación de saldos.

En caso de realizarlos, son de acuerdo a la normatividad emitida por la CONAC.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera
- b) Pasivos en moneda extranjera
- c) Posición en moneda extranjera
- d) Tipo de cambio
- e) Equivalente en moneda nacional

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio

7.- POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

- a) Activos en moneda extranjera

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

b) Pasivos en moneda extranjera

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

c) Posición en moneda extranjera

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

d) Tipo de cambio

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

e) Equivalente en moneda nacional

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de organismos descentralizados.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

8.- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

CLASES DE ACTIVO FIJO	PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN ANUAL
Muebles de oficina y estantería	10.00%
Bienes informáticos	33.33%
Equipo de Administración	10.00%
Equipos y aparatos audiovisuales	33.33%
Cámaras fotográficas y de video	33.33%
Equipo educacional y recreativo	20.00%
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	20.00%
Vehículos y equipo terrestre	20.00%
Maquinaria, otros equipos y herramienta	10.00%
Bienes artísticos y culturales	20.00%
Software	33.33%
Licencias informáticas e intelectuales con vigencia mayor a tres años	33.33%
Licencias informáticas e intelectuales con vigencia de un año	100%

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

Existen cambios por estos conceptos en base a la vigencia de las Licencias informáticas e intelectuales.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El valor de los edificios no habitacionales asciende a **\$153,182,374.68** (ciento cincuenta y tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos 68/100 M.N.).

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

- b) Patrimonio de organismos descentralizados

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo o unidad administrativa que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

9.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS

Se deberá informar:

- a) Por ramo o unidad administrativa que los reporta

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

10. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

10.- REPORTE DE LA RECAUDACION

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Se informará lo siguiente:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

11.- INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Se informará lo siguiente:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

12. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

12.- CALIFICACIONES OTORGADAS

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

13. Proceso de Mejora

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

13.- PROCESO DE MEJORA

Se informará de:

- a) Principales políticas de control interno

Las principales políticas de control interno están establecidas en los Manuales de Procedimientos emitidos por el Consejo de la Judicatura.

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance (avance financiero):

14. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que se realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas



en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo.

14.1- INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

15.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha del cierre.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16.- PARTES RELACIONADAS

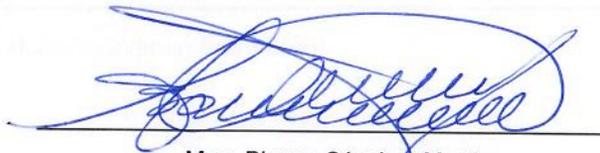
No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

NO APLICA PARA LA ENTIDAD PUBLICA

17.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros deberán incluir al final la siguiente leyenda “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.”

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Mag. Blanca Sánchez Martínez
Presidenta del H. Tribunal Superior de
Justicia y del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial.



C.P. Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinadora General de Administración y Secretaria
Técnica de la Comisión de Administración
del Consejo de la Judicatura.